



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE GEX: 8791 / 2024

DESCRIPCION: - Decreto Resol Definitiva Cooperacio Internacional-

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista el acta de la Mesa de Subvenciones línea E Cooperación Internacional, tras reunión de fecha 12 de junio de 2024; así como Propuesta de Resolución de la Concejalía de Cooperación Internacional

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2024 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 43.000 €

SEGUNDO.- La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, iniciándose el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta 12 de abril de 2024 inclusive.

TERCERO.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y notificada a los interesados, se presentaron aceptaciones y/o reformulaciones por parte de los diferentes beneficiarios. El Consejo de cooperación con fecha de 12 de junio emitió dictamen favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

6F8A 2DE1 AB93 6860 B106



6F8A2DE1AB936860B106

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/0003875

Insertado el:

24-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

QUINTO.- No existiendo más alegaciones en el expediente, procede elevar a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO.- En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

6F8A 2DE1 AB93 6860 B106



6F8A2DE1AB936860B106

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/00003875

Insertado el:

24-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	PROYECTO	SUBVECIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO O ACEPTADO	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE CONCEDIDO	DESTINO SUBVENCIÓN
Fundación Social Universal	Desarrollo de capacidades en el cultivo y manejo de la vainilla amazónica por mujeres indígenas Yanasha y Asháninkas em la comunidad nativa de Santa Rosa de Pinchanaz, Oxapampa Perú	11.000,00 €	8.675,38 €	95	8.675,38 €	78,87	Honorarios profesionales, servicios especializados, material fungible, publicidad, traslados y gastos administrativos y costos indirectos
Cruz Roja	Acceso al agua segura y condiciones dignas de Saneamiento para 65 familias, departamento de la Paz Honduras	11.000,00 €	6.848,97 €	75	6.848,97 €	62,26	Materiales de construcción, suministros, personal y costos indirectos.
Ampae Hermana Marcela	Educar conecta al mundo.	7.405,16 €	4.303,33 €	70	4.303,33 €	58,11	Ordenadores y fundas protectoras
Acansa	Vacaciones en Paz	5.000,00 €	3.320,72 €	80	3.320,72 €	66,41	Viajes y estancias, costos indirectos.
MAT	Granja escuela Toubasala	11.000,00 €	4.978,60 €	55	4.978,60 €	45,26	Materiales de construcción y construcción
San Francisco Solano	Mejora de casa hogar Virgen de Praceli Distrito	7.000,00 €	4.358,44 €	75	4.358,44 €	62,26	Material (mesas y sillas, pizarra congeladora, frigorífico, calaminas, pintura y ordenadores)

Código seguro de verificación (CSV):

6F8A 2DE1 AB93 6860 B106



6F8A2DE1AB936860B106

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/00003875

Insertado el:
24-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

	de Shamboyacu, Provincia de Picota región de San Martín Perú.						
Manos Unidas	Mejora del acceso al agua potable higiene y saneamiento en la región de Sokode Togo F 1	10.500,00 €	6.973,51 €	80	6.973,51 €	66,41	Materiales de construcción
Santa Ana	Construcción de aula comedor par niños Sacatepequez Guatemala	8.530,80 €	3.541,05 €	50	3.541,05 €	41,51	Materiales de construcción y empresa constructora.

Segundo.- Las subvenciones concedidas se imputarán en la aplicación presupuestaria 47 231 490000

- SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Tercero- A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla.
- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el **total del presupuesto aceptado** para el proyecto.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga. El inicio de la ejecución del proyecto deberá tener lugar en el período comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP hasta el plazo máximo de un mes después del

Código seguro de verificación (CSV):

6F8A 2DE1 AB93 6860 B106

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024



6F8A2DE1AB936860B106

Num. Resolución:

2024/00003875

Insertado el:

24-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

abono de la subvención concedida.

- La justificación técnica y económica de las subvenciones deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la actividad subvencionada.
- Las entidades beneficiarias deberán notificar, en el plazo de un mes desde el desembolso de la subvención, las fechas de inicio y finalización prevista del proyecto conforme al plazo de ejecución del proyecto. Salvo comunicación en contrario, se presumirá que la fecha de inicio será la de dicho desembolso.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Montilla (teléfono 957654722 – correo electrónico unidadporgramas@montilla.es).

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

Quinto- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma S.S^a.

El Alcalde,

Doy fe

El Secretario General

Código seguro de verificación (CSV):

6F8A 2DE1 AB93 6860 B106



6F8A2DE1AB936860B106

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24-06-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/0003875

Insertado el:

24-06-2024